

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Desarrollada la peste en el ganado porcino de Cercedilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados en el «Valle de la Fuenfría», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.404)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo de 1952, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de urbanización de la plaza de San Miguel Arcángel, contigua a la iglesia parroquial del mismo nombre, situada en la calle del General Ricardos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312, de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.699)

Declarada anulada la convocatoria de la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación y

construcción de alcantarillado en la calle de las Azulpas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 28 del pasado mayo, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de los días 22 y 17 de abril último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todo los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.691)

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones especiales

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas los días 7 y 28 de mayo último, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Pavimento.—En la calle de Balbina Valverde.

Pavimento y aceras.—En la calle de Atocha (entre plazas de Benavente y Antón Martín) y plaza de Matute; en la calle de Henares (Colonia del Viso); en la calle de La Coruña (entre Bravo Murillo y Asunción Castell), y en la calle de Linares.

Pavimento, aceras, tuberías y bocas de riego y absorbaderos.—En la calle de Fernán González (entre las de Doce de Octubre y Alcalde Sáinz de Baranda) y en la calle de Mantuano.

Igualmente, en sesión de 14 de mayo próximo pasado, acordó dejar sin efecto la relación de las fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimento y aceras, ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en la calle del Marqués de Ahumada, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificadora de los errores observados en la anterior, obrantes en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece, de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 9 de junio de 1952.—P. de Górgolas.

(O.—19.706)

Ministerio de Obras Públicas

Canalización del Manzanares

INFORMACION PUBLICA

Aprobado el Proyecto de Ordenanzas de Edificación en la zona encomendada a este Organismo, se expone al público en las oficinas del mismo, Villanueva, número 12, entresuelo, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1952.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—2.467)

(O.—19.701)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que han de regir en la provincia de Madrid durante el mes de junio de 1952:

Harina de trigo, cupo abastecimiento, 80 por 100 extracción, 511,98 pesetas.

Harina de centeno, cupo abastecimiento, 70 por 100 extracción, 438,94 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 70 por 100 extracción, 324,25 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 72 por 100 extracción, 323,59 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 75 por 100 extracción, 322,65 pesetas.

Harina de trigo, excedente; 80 por 100 extracción, 315,05 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 84 por 100 extracción, 309,63 pesetas.

Canon molturación cereales para canje, 25,01 pesetas.

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Madrid, 2 de junio de 1952.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.

(G. C.—2.444)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Excmo. Sr.: Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento me traslada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con objeto de unificar el criterio en la confección de las cuentas de las Fundaciones benéfico-docentes que perciban ingresos distintos de los directamente procedentes de su capital fundacional, en forma que permita conocer en todo momento el desenvolvimiento de su vida económica,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º En las relaciones de ingresos de las cuentas que las Fundaciones benéfico-docentes deben someter anualmente a censura de este Protectorado, habrán de contabilizarse, a partir de la de 1951, las subvenciones a que se refiere la declaración prevista en el número segundo de esta Orden, así como los donativos y cualquier otra cantidad percibida por otro concepto, figurándose de igual modo en la relación de gastos todos los realizados, cualquiera que sea la naturaleza de los fondos con que hayan sido atendidos.

2.º A las cuentas expresadas en el apartado anterior deberá unirse, además de los documentos hasta ahora exigidos, una declaración de su Patronato, conforme al modelo que a continuación se consigna:

«El que suscribe, don ..., en su calidad de ... (Patrono o Administrador) de la Fundación benéfico-docente ..., instituida en ..., declara bajo su responsabilidad que en la cuenta de dicha Institución correspondiente al año ... se consignan todas las subvenciones percibidas por la Fundación, Centro dependiente de la misma o persona natural o jurídica encargada de su administración o del desarrollo de sus fines, por razón del cumplimiento de éstos o de la existencia de la Institución, tanto las concedidas por el Estado, Provincia o Municipio, como las otorgadas por Corporaciones o Entidades públicas o privadas o personas individuales, así como las cantidades recibidas por cualquier otro concepto distinto de los de subvención o rentas fundacionales.»

3.º Aquellas Fundaciones que en la fecha de publicación de esta Orden tuviesen aprobada o en trámite en este Departamento la cuenta de 1951, remitirán la declaración prevista en el apartado anterior a la Sección de Fundaciones de este Ministerio en el plazo de veinte días, pudiendo hacerlo directamente o bien a través de la Junta Provincial de Beneficencia o de la Inspección Provincial de Fundaciones benéfico-docentes en donde exista. En el caso de haberse formulado la cuenta de 1951 por las Fundaciones comprendidas en este apartado

sin atenerse a lo dispuesto en la presente Orden, lo suplirán en el mismo plazo y forma aludidos, mediante relación de las subvenciones, donativos o cantidades distintas que hubiesen percibido y que no se hubiesen hecho figurar en la cuenta.

4.º Se encarece a los Excmos. señores Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, la mayor difusión de la presente Orden, además de hacerla insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia y comunicarla directamente a las Fundaciones afectadas por la misma, con la máxima urgencia, con la colaboración a tales efectos de las Inspecciones provinciales de Fundaciones benéfico-docentes en donde se hallen constituidas.»

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1952.—El Jefe de la Sección.

Es copia.—El Subsecretario (Firmado).

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

(G. C.—2.434)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Reglamento redactado por esta Comisión en cumplimiento del artículo sexto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, dictado para el desenvolvimiento del Plan de Ordenación Urbana de la provincia de Madrid, a continuación se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones locales de la provincia y público en general:

REGLAMENTO DE LA COMISION DE URBANISMO DE MADRID, PARA LA REDACCION DEL PLAN PROVINCIAL

CAPITULO I

DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION

Artículo 1.º La Comisión de Urbanismo de Madrid, creada por Ley de 1.º de marzo de 1946, se hace cargo del estudio del Plan General de Ordenación Urbana de la provincia de Madrid, conforme a lo dispuesto por Decreto de 17 de noviembre de 1950.

Este Plan comprenderá:

a) Un estudio informativo de la situación urbanística de la provincia en relación con el crecimiento de la población, los medios de producción y las condiciones sociales.

b) Los planes generales de ordenación urbana de todos los núcleos que tengan acusado crecimiento o reúnan características que interesen proteger. Estos planes podrán afectar a varios Municipios conjuntamente, cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, a juicio de la Comisión.

c) Las medidas urbanísticas que complementen las que sean competencia privativa de los servicios de Obras Públicas.

d) La defensa del paisaje y del campo.

e) La redacción de programas de desarrollo de planes parciales, política de suelo y realizaciones.

Integran el Plan provincial las Memorias, documentos gráficos, normas y programas de actuación precisos para su perfecta determinación y aplicación inmediata. Podrá contener también el desarrollo parcial de los temas que se consideren convenientes y urgentes.

CAPITULO II

DE LA COMISION

Art. 2.º La Comisión de Urbanismo de Madrid estará constituida como determinan el art. 18 de la Ley de 1.º de mar-

zo de 1946 y el Decreto-ley de 23 de noviembre de 1951.

Art. 3.º Para el cumplimiento de la nueva misión que se le atribuye corresponde a la Comisión:

1.º Reunir y sistematizar las informaciones que afecten a la provincia referentes a todas las actividades y circunstancias que interesen y puedan influir en la redacción definitiva de los planes.

2.º Obtener de los Municipios cuantos datos y referencias sean precisos y sirvan a cumplir las condiciones anteriores.

3.º Recabar el asesoramiento de personas y entidades susceptibles de aportar a la misma informes, datos o conocimientos de interés para el mejor cumplimiento de su misión.

4.º Recabar de las Entidades a quienes correspondan la documentación gráfica y escrita necesaria a la redacción del Plan de Ordenación.

5.º Formular las normas y orientaciones para el desenvolvimiento de los planes.

6.º Informar todos los planes de orientación urbana y proyectos de urbanización de la provincia.

7.º Proponer a la Superioridad la aprobación del Plan Provincial.

8.º Evitar que se ejecuten obras que puedan perjudicar la realización de sus planes.

9.º Inspeccionar el cumplimiento de los planes, normas y ordenanzas aprobados por la Comisión.

10.º Formular los presupuestos de la Comisión en cuanto se refieran a la Ordenación provincial.

Art. 4.º La Comisión Provincial de Urbanismo se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente, cuando lo pidan al menos tres vocales o cuando lo solicite la Ponencia Técnica, para orientación o conocimiento de sus trabajos. Para adoptar acuerdos válidamente se requerirá en primera convocatoria la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los vocales presentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. En segunda convocatoria, que se entenderá hecha para una hora después de la fijada a la primera, se podrá celebrar la sesión y adoptar válidamente acuerdos por mayoría de votos siempre que asistan por lo menos el Presidente y cinco vocales.

Con antelación de veinticuatro horas se distribuirán las convocatorias acompañando el «Orden del día», con expresión de los asuntos a tratar. Todos los antecedentes relativos a los asuntos que figuren en el «Orden del día» estarán a disposición de los Vocales de la Comisión en la Secretaría general para su examen.

Art. 5.º La Comisión podrá delegar en uno o varios de sus miembros determinadas funciones y facultades, expresando concretamente las atribuciones que se le confieran. Asimismo podrá designar ponencias para el estudio de los distintos problemas que se sometan a su resolución.

Art. 6.º La Comisión podrá incorporar a su seno eventualmente a representantes de otros Organismos cuyo asesoramiento considere oportuno.

Art. 7.º Será Secretario de la Comisión, el Secretario general de la Comisaría. Sus facultades y deberes serán los siguientes:

a) Preparar y cursar el Orden del día de las sesiones de la Comisión, sometiendo a la previa aprobación del Presidente.

b) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y redactar las actas.

c) Expedir certificaciones de actas y acuerdos con el visto bueno del Presidente.

d) Llevar los libros de actas, en forma legalmente autorizada.

e) Actuar como Secretario de la Ponencia Técnica, y de las demás que se nombren, salvo acuerdo o designación especial.

f) Cuidar del Registro general y del Archivo de la Comisión y de la Ponencia Técnica.

Los servicios técnico-administrativos que exija el desarrollo del Plan Provin-

cial estarán a cargo de la Sección Administrativa de la Comisaría General.

La Sección Jurídica de la Comisaría General será competente para informar en todos los asuntos del Plan Provincial.

CAPITULO III

DE LA PONENCIA TECNICA

Art. 8.º Se constituirá una Ponencia Técnica presidida por un Delegado de la Jefatura Nacional de Urbanismo e integrada como mínimo por un representante técnico de cada uno de los Departamentos integrados en la Comisión, y por el Director Técnico de la Comisaría. El Delegado de la Jefatura Nacional de Urbanismo y el Director Técnico de la Comisaría actuarán de enlace entre la Ponencia Técnica y la Comisión, para lo que asistirán a las reuniones de ésta con voz y sin voto.

Los que tengan carácter de especialistas serán nombrados directamente por el Presidente de la Comisión, y los representantes técnicos de otros organismos serán designados por el Presidente, a propuesta de los respectivos servicios.

Cuando el Vocal representante de un Departamento tenga el carácter de técnico será facultad del Presidente solicitar o no nueva designación para la Ponencia técnica.

Art. 9.º Corresponde a la Ponencia el estudio y propuesta de las medidas necesarias para llevar a cabo el Plan Provincial, así como el de todos los asuntos de su competencia que le encomiende la Comisión. Su labor se desarrollará conforme a las directrices que le señale la Comisión y será sometida a ésta para su aprobación.

Para el desarrollo de estos trabajos se dispondrá dentro de la Oficina Técnica de la Comisaría, a las órdenes del Director Técnico, una Sección destinada al Plan Provincial. El Jefe de esta Sección asistirá a las reuniones de la Ponencia Técnica. Podrá asimismo asistir a las reuniones de la Comisión a requerimiento de ésta cuando se estudien trabajos realizados por su Sección.

Art. 10.º La Ponencia Técnica podrá recabar para el mejor cumplimiento de su misión la asistencia y asesoramiento de personas o representaciones de entidades susceptibles de aportar informes, datos o conocimientos que contribuyan a completar o mejorar sus trabajos.

Podrá también recabar de la Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia la colaboración personal y directa de las oficinas técnicas para el mejor desarrollo de aquellos trabajos que estén comprendidos en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 11.º Los Ayuntamientos que deseen redactar sus propios planes de ordenación urbana podrán hacerlo a su costa, pero siempre dentro de las orientaciones generales que marque la Ponencia técnica.

Cuando la Ponencia considere urgente la redacción de un plan local, podrá proceder a su desarrollo, en defecto del Ayuntamiento, por medio de la Oficina Técnica de la Comisión.

Art. 12.º Los planes de ordenación urbana y proyectos de urbanización que redacten los Ayuntamientos serán remitidos para su estudio, informe y tramitación, si procede, a la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.

Art. 13.º La Ponencia se reunirá cuando lo solicite la Comisión, la convoque su Presidente o lo insten tres de sus miembros.

La asistencia a las reuniones de la Comisión y de la Ponencia Técnica, de los miembros que la integran, devengarán las dietas correspondientes conforme al Reglamento en vigor.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Art. 14.º Los gastos necesarios para el funcionamiento de la Comisión, de la Ponencia y de la Sección Técnica serán objeto de Presupuesto que se formulará anualmente, y que habrá de ser aprobado por la Comisión, dentro del trimestre anterior al ejercicio en que haya de regir. Tales gastos serán costeados con cargo a las consignaciones que a tal efec-

to establezcan la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, el Ayuntamiento de Madrid, la Diputación y los Municipios de la provincia; consignaciones que se determinarán anualmente en cada presupuesto, con arreglo a los programas de trabajo que la Comisión se proponga desarrollar en el ejercicio siguiente.

CAPITULO V

NORMAS TRANSITORIAS

Art. 15.º Los planes de ordenación urbana y proyectos de urbanización que redacten los Ayuntamientos seguirán la tramitación exigida por la legislación vigente, sin más variaciones que la de enviarlos a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento e informe, antes de ser remitidos al Organismo a quien correspondía la aprobación definitiva.

Durante el período de redacción del Plan Provincial la Comisión dictará normas restrictivas de la edificación y de las actividades urbanísticas en general, que tengan el objeto de impedir que se produzcan daños irreparables para la efectividad de los planes en elaboración.

Madrid, enero de 1952.—El Comisario-Presidente, F. Prieto-Moreno.

(G. C.—2.435)

(O.—19.698)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Ayuntamiento de Vicálvaro.—Contribución Rústica.—Año 1950

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen por débitos del concepto expresado, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE FINCAS

Notificados y requeridos que han sido por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 75, de fecha 27 de marzo de 1952, los deudores que a continuación se expresan, sin haber comparecido por sí ni por representante legal en el expediente que contra los mismos se sigue, y no conociendo más bienes de su propiedad que los inmuebles inscritos fiscalmente a su nombre, causantes de las contribuciones pendientes, formalizo la traba de los mismos mediante esta diligencia en la siguiente forma:

Deudor: Josefa Barral García.

* Una finca rústica al polígono 1, parcela 45, destinada a secano cereal, al sitio de Amarguilla. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linda: al Norte, con Santiago Cuenca y José Maján; al Este, con Antonio Moreno; al Sur, con Nuevo Madrid, S. A., y al Oeste, con el Estado, Santiago Cuenca y Laura Figueroa Oncill.

* Otra finca rústica al polígono 1, parcela 55, destinada a secano cereal, al sitio de Amarguilla. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas y un líquido imponible de 11,81 pesetas. Linda: al Norte, con Jacinto Madrid Dávila; al Este, con Laura Figueroa Oncill; al Sur, con herederos de Juan Moreno, y al Oeste, con Nuevo Madrid, S. A., y Ermitas López y López.

Deudor: Carmen Franco Sanz.

Una finca rústica al polígono 2, parcela 49, destinada a secano cereal primera y segunda, al sitio de Cerro del Campo. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas y un líquido imponible de 70,40 pesetas. Linda: al Norte, con duquesa de Sevillano; al Este, con Bruno López Langaría; al Sur, con Josefa Ruiz Saravilla, y al Oeste, con Carmen Verdes.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 82, destinada a secano cereal primera, al sitio de Cerro del Campo. Tiene una superficie de una hectárea 11 áreas 28 centiáreas y un líquido imponible de 79,42 pesetas. Linda: al Norte, con Benito Sanz y Duquesa de Sevillano; al Este, con Duquesa de Sevillano; al Sur, con camino de San Fernando, y al Oeste, con esta hacienda.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 93, destinada a secano cereal primera, al sitio de Fuentes de la Villa. Tiene una superficie de 2 hectáreas 59 áreas 65 centiáreas y un líquido imponible de 185,31 pesetas. Linda: al Norte, con camino de San Fernando; al Este, con Dolores García; al Sur, con Jacinto Madrid-Dávila, y al Oeste, con Santiago Cuenca.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 296, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Pelada. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas y un líquido imponible de 78,96 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Conde Montemar; al Este, con Juan Sevillano y Venancio Martín; al Sur, con herederos de Conde de Montemar, y al Oeste, con Santos Franco.

Deudor: Ignacio García Boután.

Una finca rústica al polígono 6, parcela 172, destinada a secano cereal primera, al sitio de Catalana. Tiene una superficie de 7 hectáreas 55 áreas 28 centiáreas y un líquido imponible de 537,62 pesetas. Linda: al Norte, con Juan Sevillano López y otros; al Este, con camino de San Fernando; al Sur, con Juan Sevillano, Santos Franco y otros, y al Oeste, con Benito Sanz.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 30, destinada a secano cereal primera, al sitio de Valdelirios. Tiene una superficie de una hectárea 96 áreas 88 centiáreas, y un líquido imponible de 140,51 pesetas. Linda: al Norte, con Jacinto Madrid-Dávila y otros; al Este, con José Navajas y Benito Aravaca; al Sur, con camino de la Cuesta, y al Oeste, con Francisco Martínez y esta hacienda.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 118, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Las Ventillas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 33 áreas 97 centiáreas y un líquido imponible de pesetas 107,91. Linda: al Norte, con Juan y Eugenio Rueda y Agueda Martínez; al Este, con María Verdes; al Sur, con camino de Ambroz a Madrid, y al Oeste, con Santos Franco.

Deudor: Antonio Garrido.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 20, destinada a secano cereal primera, al sitio de Puente del Ferrocarril. Tiene una superficie de una hectárea 88 áreas 32 centiáreas y un líquido imponible de 134,40 pesetas. Linda: al Norte, con camino de la Torre; al Este, con senda de las Cabras; al Sur, con Duquesa de Sevillano, y herederos de Carmen Verdes Montenegro, y al Oeste, con Juan Sevillano.

Deudor: Francisco Martínez.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 185, destinada a secano cereal primera, al sitio de Calderera. Tiene una superficie de 65 áreas 89 centiáreas y un líquido imponible de 129,80 pesetas. Linda: al Norte, con Marqués de Canillejas y Juan Eugenio Rueda; al Este, con Pedro Escarbasiere; al Sur, con Francisco Martínez López y Fausto Dones, y al Oeste, con Ricardo Franco Sanz.

Deudor: Eduardo Olive.

Una finca rústica al polígono 5, parcela 122, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Carabanchel. Tiene una superficie de 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas y un líquido imponible de 236,27 pesetas. Linda: al Norte, con Paula Barta; al Este, con Cañada Real; al Sur, con Isidoro Montero y Joaquín López, y al Oeste, con Asociación de Crédito Mercantil.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 123, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Carabanchel. Tiene una superficie de 3 hectáreas 50 áreas 96 centiáreas y un líquido imponible de 242,17 pesetas. Linda: al Norte, con La Felguera; al Este, con Asociación de Crédito Mercantil; al Sur, con Joaquín López y al Oeste, con Félix Mazario Ruiz.

Deudor: Eusebio Pérez.

Una finca rústica al polígono 12, parcela 29, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Cristo de la Guía. Tiene una superficie de 59 áreas 92 centiáreas y un líquido imponible de 77,30 pesetas. Linda: al Norte, con camino Bajo; al Este, con Manuel Verdes Montenegro;

al Sur, con Pablo Merino y hermanos, y al Oeste, con Paula Balsa López.

Deudor: Benito Sanz Rodríguez.

Una finca rústica al polígono 2, parcela 98, destinada a secano cereal, al sitio de Suertes de la Villa. Tiene una superficie de 2 hectáreas 91 áreas 4 centiáreas y un líquido imponible de 573,35 pesetas. Linda: al Norte, con camino de San Fernando; al Este, con Santiago Cuenca; al Sur, con Sofía Rubio Aster, y al Oeste, con Vicente Martín González.

Deudor: Marcelino Solar Bethancourt.

Una finca rústica al polígono 6, parcela 267, destinada a secano cereal primera, al sitio de camino de Ambroz. Tiene una superficie de 26 áreas 10 centiáreas y un líquido imponible de 51,42 pesetas. Linda: al Norte, con Alejandra Montes Madrid; al Este, con Isidoro Montero; al Sur, con camino, y al Oeste, con camino de Ambroz.

Deudor: Herederos de Juan Murcia.

Una finca rústica al polígono 3, parcela 58, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Charco Hondo. Tiene una superficie de una hectárea 94 áreas 2 centiáreas y un líquido imponible de 250,29 pesetas. Linda: al Norte, con Mateo López Sánchez; al Este, con José María López Martínez, Santos Franco Bravo y Fausto Dones Huete-Huertas; al Sur, con Ismael Baraibar García, y al Oeste, con Juan Sevillano y Vicente Martín González.

Deudor: Santiago Cuenca.

Una finca rústica al polígono 1, parcela 72, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Brisquil. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas y un líquido imponible de 118,13 pesetas. Linda: al Norte, con Laura Figueira Oncill; al Este, con la misma; al Sur, con Nuevo Madrid, S. A., y al Oeste, con José Maján.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 92, destinada a secano cereal, al sitio de camino de Almodóvar. Tiene una superficie de una hectárea 54 áreas 8 centiáreas y un líquido imponible de pesetas 198,76. Linda: al Norte, con Carmen López; al Este, con la misma; al Sur, con María de los Dolores Bruguera, y al Oeste, con José Martínez.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 99, destinada a secano cereal, al sitio de Suerte de la Viña. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas y un líquido imponible de 337,26 pesetas. Linda: al Norte, con camino de San Fernando; al Este, con esta hacienda; al Sur, con Jacinto Madrid-Dávila, y al Oeste, con Dolores García.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 119, destinada a secano cereal segunda y tercera, al sitio de Vereda de la Cebolla. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas y un líquido imponible de 135,59 pesetas. Linda: al Norte, con Cañada y Julián de San Antonio Puebla; al Este, con Carlos Ocaña López y Nuevo Madrid, S. A.; al Sur, con Nuevo Madrid, S. A., y al Oeste, con José Barral.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 92, destinada a secano cereal, al sitio de Cerro del Campo. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas y un líquido imponible de 168,60 pesetas. Linda: al Norte, con camino de San Fernando; al Este, con Santos Franco; al Sur, con Jacinto Madrid-Dávila, y al Oeste, con Gregorio Maján.

Deudor: Julio Jiménez.

Una finca rústica al polígono 6, parcela 9, destinada a secano cereal, al sitio de Alcocer. Tiene una superficie de 25 áreas 68 centiáreas y un líquido imponible de 18,33. Linda: al Norte, con camino Bajo; al Este, con Pedro Escarbasiere; al Sur, con Duque de Sevilla, y al Oeste, con el mismo.

Deudor: Teófilo García Sanz.

Una finca rústica al polígono 2, parcela 4, destinada a secano cereal primera, al sitio de Esparrague. Tiene una superficie de 99 áreas 86 centiáreas y un líquido imponible de 192,72 pesetas. Linda: al Norte, con Ermitas López y López e Isidoro Montero; al Este, con esta hacienda; al Sur, con camino de las Piedras, y al Oeste, con Dolores García y Matilde Martínez.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 5, destinada a secano cereal prime-

PRIMERA REGIÓN MILITAR

COMANDANCIA DE OBRAS

VENTA DEL EDIFICIO CUARTEL DEL TAJO, EN LA PLAZA DE ARANJUEZ

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Junta de Acuartelamiento, en sesión celebrada en esta Plaza el día 21 de mayo último, se hace saber por el presente anuncio que el día 27 del presente mes, a las once horas, y en el local de la Junta citada, Capitanía General de la Región, calle Mayor, número 49, se celebrará la segunda subasta pública para la venta del referido edificio, con arreglo al anuncio y modelo de proposición publicados para la primera subasta en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 14 de abril de 1952, y a los pliegos de condiciones redactados al efecto, por un importe de ochocientas treinta y

ocho mil ochocientas ochenta y cinco (838.885) pesetas.

Todos los documentos relacionados con esta subasta, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, situada en el expresado edificio, durante los días hábiles, de diez a trece horas.

El edificio objeto de esta subasta podrá ser visitado por los licitadores, previa autorización de la Secretaría citada, en el día y hora que se les marque.

Madrid, 2 de junio de 1952.—El Coronel Ingeniero Comandante, Ricardo Escudero.

(G. C.—2.466)

(O.—19.702)

ra, al sitio de Esparrague. Tiene una superficie de 38 áreas 48 centiáreas y un líquido imponible de 134,91 pesetas. Linda: al Norte, con Isidoro Montero; al Este, con camino de las Piedras; al Sur, con el mismo, y al Oeste, con esta hacienda.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 83, destinada a secano cereal primera, al sitio de Cerro del Campo. Tiene una superficie de 77 áreas 4 centiáreas y un líquido imponible de 151,77 pesetas. Linda: al Norte, con Valderribas, S. A.; al Este, con la misma; al Sur, con Félix Izquierdo, y al Oeste, con el mismo.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 322, destinada a secano cereal primera, al sitio de Arroyo Cañaverál. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas y un líquido imponible de 134,90 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegildo Machicado Villa; al Este, con La Felguera, S. A.; al Sur, con Francisco Martínez López y José Donato Barral, y al Oeste, con Trinidad y Dolores Hernández.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 101, destinada a secano cereal primera, al sitio de Zanja Huertas. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas y un líquido imponible de 22,08 pesetas. Linda: al Norte, con Duquesa de Rivas; al Este, con Eduardo y Julián García Ruiz; al Sur, con Marquesa de Cartago, y al Oeste, con Eduardo y Julián García Ruiz.

Deudor: Emilio Gómez Casado.

Una finca rústica al polígono 6, parcela 154, destinada a cereal primera y era única, al sitio de Molino Viento. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas y un líquido imponible de 205,68 pesetas. Linda: al Norte, con Juan González Sanz; al Este, con Fausto Dones, Vicente Martín y Juan Antonio Gómez; al Sur, con Josefa Rodríguez Galeote y al Oeste, con Carlos Ocaña, José Martínez y Luisa García Conde.

Otra finca rústica al polígono 10, parcela 44, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Cruz del Clérigo. Tiene una superficie de 2 áreas 57 centiáreas y un líquido imponible de 332 pesetas. Linda: al Norte, con Félix Mazario Ruiz; al Este, con el mismo; al Sur, con el mismo, y al Oeste, con término de Madrid.

Con lo que se da por practicada esta diligencia, la que se hará pública por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edicto que se fijará en la Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Vicálvaro, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación.

Zona de Alcalá de Henares, a 23 de mayo de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.349)

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

Don Julio Alario Vaquero, Administrador de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas.

Hago saber: De conformidad con la regla cuarta del artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se pone en conocimiento de los señores cuya relación abajo se cita que ha sido declarado el «abandono provisional» para las mercancías de su propiedad existentes en esta Delegación, concediéndoseles un plazo de cinco días, a contar de la fecha de la presente, para que aleguen lo que estimen oportuno; transcurrido el cual, sin que haya constancia en esta oficina de reclamación alguna, será declarado el «abandono definitivo» y su venta en pública subasta:

Relación que se cita: Señores: Martín Rubio de la Orden, William Cargan, Jesús Vázquez Rodríguez, Antonio García Zamora, D. Storch, Juan Bautista Izquierdo, Pál M. Pietzsch, José María Alvarez Mendizábal, Presentación Fernández, Saeto Serraglia, Tripulación Iberia, Brito D'Acuña, Pilar Gallardo, Amalia Suárez, Sr. Frábegas, César Miranda, Eduardo Méndez, Jaime Aguirre de Cárcer, Rafael Cruz, Marquesa de Valdeolivos.

Barajas, 7 de junio de 1952.—El Administrador, Julio Alario Vaquero.

(G. C.—2.468)

(O.—19.700)

Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo

REQUISITORIA

Saturnino Cabañas Sánchez, natural de Talavera de la Reina, de estado casado, profesión carnícer, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, calle Capitán Luque, núm. 56, comparecerá ante esta Fiscalía Provincial de Tasas en el término de diez días, para notificación de una diligencia, bajo apercibimiento de que la incomparecencia le deparará los perjuicios a que haya lugar.

Toledo, 5 de junio de 1952.—El Fiscal provincial de Tasas, Francisco Juan.

(B.—3.383)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Francisco Moratilla Blanco, domiciliado en Madrid, plaza de Isabel II, nú-

mero 2, en expediente núm. 64, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una cafetera exprés, marca «Omega», de seis portas.

Una caja registradora, marca «National», tipo rápido, núm. 2.995, pintada al duco, en caoba.

Tasado en 24.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la plaza de Isabel II, núm. 2, siendo su depositario don Francisco Moratilla Blanco.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 1 de julio, a las diez y media de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.186)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Juan Miguel Pérez Amorós, domiciliado en Madrid, calle del Doctor Castedo, núm. 50, en expediente núm. 218, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Dos mesas de despacho (una de cuatro cajones y otra de ocho cajones), tasadas en 1.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Doctor Castelo, número 50, siendo su depositario don Agustín Hernández.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 1 de julio, a las diez y media de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.187)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en

las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Elías Merchán Manrique, domiciliado en Madrid, calle Juan de Oñas, núm. 6, en expediente núm. 881, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina taladradora de mano.

Una fragua.

Tres tornillos de banco.

Un grupo completo de soldadura autógena.

Un yunque.

Todo ello tasado en 4.550 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Juan de Oñas, número 6, siendo su depositario don Antonio Díaz Alvarez.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 3 de julio, a las doce de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.188)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Rafael Enamorado Sánchez, domiciliado en Madrid, calle de José Antonio, número 30, en expediente núm. 701, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un tresillo tapizado en terciopelo color azul rameado.

Una mesita de centro con incrustaciones, con tablero de luna, circular.

Un bargeño haciendo juego a la mesa con apliques en metal, con mesa de igual estilo con dos cajones.

Tres sillas tapizadas en terciopelo color azul, haciendo juego a los muebles anteriores.

Una consola comodín de tres cajones, haciendo juego con los demás muebles.

Una mesita en nogal, con luna.

Cinco cuadros con marcos dorados y con grabados en colores.

Todo ello tasado en 20.325 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Desengaño, número 3, siendo su depositario don Reyes Martín Gavira.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 3 de julio, a las once de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.192)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Industrias «Lu-sa», domiciliada en Madrid, calle de Amaniel, núm. 6, en expediente núm. 786, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una cafetera exprés de seis portas, marca «Omega», para gas y electricidad, tasada en 16.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Amaniel, núm. 6, siendo su depositario don Lucio Sánchez.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 3 de julio, a las doce de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.189)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Raimundo Lucíañez Martín, domiciliado en Madrid, calle Nicasio Gallego, número 5, en expediente núm. 693, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un torno, marca «Cem», de un metro cinco centímetros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de dos caballos.

Un cepillo, marca «Sansón», de 600 milímetros de recorrido, con motor eléctrico de dos HP. acoplado al mismo.

Tasados en 48.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Nicasio Gallego, número 5, siendo su depositaria doña Eulalia Lucíañez Viejo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 3 de julio, a las once de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.193)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Raimundo Lucíañez Martín, domiciliado en Madrid, calle Nicasio Gallego, número 5, en expediente núm. 769, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina para serrar hierros, marca «Bético», de 0,50, para sierra de 14 pulgadas, con motor acoplado de 1 HP., marca «A. E. G.», de corriente continua, tasada en 20.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Nicasio Gallego, número 5, siendo su depositario don Raimundo Lucíañez Martín.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 3 de julio, a las once y media de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.190)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Zacarías García Gallego, domiciliado en Madrid, calle Génova, núm. 16, en expediente núm. 720, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un camión, matrícula M-15371, de 16 HP., marca «Dion-Bouton», con seis ruedas, tasado en 15.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Génova, 16, siendo su depositario don Zacarías García Gallego.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día

3 de julio, a las once y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.191)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Vicente Crecente González, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, número 7, en expediente núm. 581, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una lámpara de bronce y cristal de cuatro luces.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas tapizadas en rojo, tamaño grande.

Todo ello tasado en 4.100 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Mejía Lequerica, número 7, siendo su depositario don Vicente Crecente González.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 3 de julio, a las diez y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.194)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de los de esta capital y su provincia, en el expediente número 951, de 1952, sobre descubierto de multa, seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Pedro Almagro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una lámpara de porcelana de seis luces.

Un tresillo forrado en cuero compuesto de sofá y dos butacas.

Cuatro apliques haciendo juego con la lámpara, también en porcelana, dos de ellos de pared y los otros dos de mesa,

éstos con tres luces y aquéllos de dos, respectivamente.

Valorada en cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 5 de julio, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, no consintiendo posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de las Magistraturas, expido el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado, en Madrid, a 2 de junio de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.196)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de la Magistratura núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 102, de 1951, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Inmobiliaria «Aspe», S. A., se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al expresado demandado, y que se encuentran depositados en Cuesta de Santo Domingo, núm. 11, de esta capital; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 26 de junio, a las doce de su mañana, sita en General Martínez Campos, número 23; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes.

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho en madera, de roble, de estilo español, con tres cajones, talladas las patas, figurando un dragón en cada una, 1.500 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, pintada en nogalino, de estilo español, haciendo juego con la mesa, tallada con motivos del Quijote con un relieve de cinco centímetros; en los tableros de las puertas laterales lleva tallada la mascarilla de un guerrero en cada una, también de cinco centímetros de saliente; con adornos en el armario de ángeles y dragones, 9.500 pesetas.

Un sillón despacho, haciendo juego con los demás muebles, teniendo bastante talla con los dibujos reseñados, 500 pesetas.

Cuatro sillas tapizadas haciendo juego con el sillón, tapizadas en rojo, 1.600 pesetas.

Total, 13.100 pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.441)

(G.—7.213)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de los de esta capi-

tal, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador señor Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Rafael Alcaraz Paredes, sobre pago de setenta y seis mil trescientas cuarenta pesetas treinta céntimos, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca

Casa en Cartagena, marcada con el número once, sita en la calle de Molina, del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, compuesta de planta baja y piso principal, que comprende una superficie de setenta y cuatro metros veinte centímetros cuadrados, y que linda: al Sur o frente, calle de su situación; Este o depecha, entrando, casa de Fulgencio Martínez; Norte o espalda, la de Francisco Giménez; Oeste o izquierda, otra de Jenaro Luis Martínez.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de setenta y ocho mil seiscientos pesetas, en que fué tasada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta y queda conforme con su titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el de Murcia, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—7.212)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, a instancia de don Aurelio Sánchez Seguí, representado por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, con don José y don Miguel Igartúa y Eguiazu, como únicos socios de la Sociedad Regular Colectiva «Sobrinos de P. de Igartúa» y únicos liquidadores y adjudicatarios en la disolución de dicha entidad, representados por el Procurador don Andrés Castillo; y don Gregorio Lara Arnáiz, don Vicente Peral Casado, don Miguel González Valles, don José Rivera Arroyo, don Modesto Dafauz Gómez, don José Regueira García, don José García Fernández, doña Felipa García Fernández, doña Francisca, doña Ricarda y doña Consuelo Barcones Martínez, don José Enrique Alfonso de Lezama, doña Amalia y don Enrique Alfonso Barcones, doña María de la Presa Alegre, doña Pilar Francisca Angulo de la Presa, don Juan Miguel López Gascón, representante legal de la Sociedad «La Esperanza» y representante legal de la «Compañía de Maderas», declarados en rebeldía, sobre adjudicación de partici-

pación de tres solares y otros extremos, y cuyos solares están enclavados en la primera y segunda parte de la primera sección de los terrenos de la Moñina, de esta Villa, enclavados en la manzana cuatrocientos sesenta y cinco, habiéndose dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Pérez de la Ossa.—Madrid, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—... De la petición de la entrega de la suma de mil quinientas cuarenta y ocho pesetas veintidós céntimos, importe de los gastos hechos por don Aurelio Sánchez Seguí por cuenta de la comunidad, se ha traslado a los copartícipes personados en autos, y a los declarados en rebeldía por término de seis días, a estos últimos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para que dentro del expresado plazo expongan lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que si nada expusieron se les tendrá por conformes con dicha pretensión... Proveyendo al segundo escrito del Procurador señor Lucas, de fecha cinco del actual, requiriese a don José y a don Manuel Igartúa Eguiazu por medio de su representación en autos, y a los demás copartícipes de los solares enajenados para que dentro del plazo de quince días hagan justificación de los créditos que estimen les asisten respecto a las cosas comunes, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos de su derecho; requerimiento que se practicará a los que se encuentren en rebeldía por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—En cuanto a la comunicación de la Agencia Ejecutiva de la cuarta Zona, sobre petición de pago de descubiertos de la suma de treinta y un mil doscientas cuarenta y seis pesetas ochenta céntimos, se confiere a las partes personadas traslado, y a los declarados en rebeldía, para que dentro del plazo de seis días expongan lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con tal petición, practicándose en cuanto a los declarados en rebeldía por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello.—(Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Pérez de la Ossa.—Madrid, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—... En cuanto al del mismo Procurador señor Castillo, fecha dieciocho de mayo último, de la liquidación que formula de pagos efectuados por don José y don Miguel Igartúa, por contribuciones y demás impuestos, de los solares a que se refieren los autos, ascendentes a sesenta y ocho mil veinticuatro pesetas treinta y siete céntimos, se ha traslado a la parte personada, y a los demandados rebeldes, a éstos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para que dentro del plazo de seis días expongan lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que si nada expusieron podrán ser tenidos por conformes con tal liquidación... Proveyendo al escrito de los Procuradores señores Lucas y Castillo, de veintisiete de mayo, los traslados acordados en proveído de trece de mayo y en el presente a los demandados rebeldes, verifíquese en un solo edicto, uniéndose a los autos los anteriormente expedidos, que se devuelven...

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento, a los fines, término y aper-

cibimiento acordados, a los demandados declarados rebeldes en el encabezamiento expresados, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, José Cabello.

(A.—17.978)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio del exceso de superficie de dos mil setecientos cuarenta y un metros quince decímetros cuadrados, promovido por doña Antonia Abelló Pascual, respecto a una parcela de terreno en término de Fuencarral, donde llaman Cerro de las Liebres, frente al kilómetro doce de la carretera de Madrid a Francia por Irún, ha acordado se cite a don Francisco López Crespo, a cuyo nombre figura catastrada, y a los colindantes doña María López, herederos de don Catalino Montero, don Esteban Pérez y don Enrique de Tejada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante a desconocerse los domicilios de los expresados colindantes y titular del Catastro, expido la presente en Colmenar Viejo, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.975)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Racher Gunther, de treinta y cuatro años, casado, médico, hijo de José y de Amalia natural de Kalsrhe (Alemania), domiciliado últimamente en esta capital, hotel Regina, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa número 137, de 1952, por denuncia de dicho señor por hurto, apercibido que de no verificarlo incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—3.006)

Pinilla Santana (Carlos), de unos cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Domingo y Anselma, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 45, de 1952.

(B.—2.986)

JUZGADO NUMERO 3

Cameron Gilier (Even Alistair), natural de Australia, de veintisiete años, casado, periodista, domiciliado últimamente en la calle de la Fuente del Berro, número 29, piso cuarto, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario número 172, de 1952, que se instruye por hurto al mismo, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se le hace, desde luego, por medio del presente edicto.

(B.—3.053)

JUZGADO NUMERO 4

Baillo Pérez Ceballos (Ramón), de treinta y tres años, soltero, abogado, y de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle de Miguel Ángel, número 2, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del doctor don Isidro Domínguez, para ampliar la declaración prestada y practicar diligencias acordadas en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 175, de 1948.

(B.—3.115)

JUZGADO NUMERO 5

López Paredes (Miguel), natural de Trujillo (Perú), nacido el 26 de julio de 1927, hijo de Miguel y Jesusa, soltero, torero, que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, número 28, pensión Medina, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, como procesado en sumario 471, de 1948, por estafa.

(B.—3.170)

Blañco Arévalo (Enrique), de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de Enrique y María, soltero, calefactor, procesado en causa número 38, de 1948, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—3.123)

Presilla Fernández (Fernando de la), de cuarenta años de edad, casado, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Alburquerque (Badajoz), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 97, de 1948, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—3.060)

Parra Andreu (Pedro), de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Isidoro y Basilia, soltero, mecánico, procesado en causa número 469, de 1942, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—3.124)

JUZGADO NUMERO 6

Palmé (Juan), esposo de la perjudicada en el sumario 188, de 1952, sobre hurto, doña Dolores Palmé Mendiguete, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, en término de cinco días, a ser instruido de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.002)

Royo Polo (Luis), esposo de la perjudicada en el sumario 189, de 1952, seguido por delito de hurto en el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, comparecerá ante el mismo dentro del término de cinco días a ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.003)

Por el presente se llama a don Fernando Vara del Río, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que parece habita o habitaba en la calle de Alberto Aguilera, número 14, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a fin de declarar y serle ofrecidas las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 95, de 1952, sobre falsedades.

(B.—3.000)

Por el presente se llama a doña Josefa Centeno, que parece ser habita en la calle Mayor, número 26, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en concepto de testigo, en el sumario 173, de 1952, sobre apropiación indebida.

(B.—3.001)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de instrucción número 8, de esta capital.

En virtud del presente se cita a César Ramos Román, de sesenta años, casado, natural de Ledesma (Salamanca), hijo de Francisco y Joaquina, que dijo estar domiciliado en la calle de Jaime el Conquistador, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por lesiones por atropello, con el número 296, de 1951, y ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—3.162)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el rollo de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1, de 1952, se ha acordado citar por medio del presente a don José Luis Bastero Archanco, de veintisiete años, hijo de Joaquín y Josefina, natural de Zaragoza, y que vivió en la avenida de José Antonio, núm. 45, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 1 de agosto próximo, a las once y media de su mañana, para asistir a la celebración de la vista que la Ley determina.

(B.—3.419)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita al súbdito francés Henry Pontoy, artista pintor, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 11, de los de Madrid, al objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de la maleta que le fué sustraída el día 4 de abril pasado conteniendo pinturas, ropas y efectos de la boca del coche que tenía aparcado en la vía pública, y a que se contrae el sumario 166, de 1952.

(B.—3.171)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 60, de 1952, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, por hurto de una polyera y metálico, denuncia de don Carlos Pérez del Castillo, se hace saber al mismo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

(B.—3.055)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 142, de 1952, sobre suicidio de Julia González Hernández, se cita por medio de la presente al padre de dicha interfecta, José González Mangas, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que, desde luego, se hace por medio de la presente.

(B.—3.059)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Sasiain Iturbe, de treinta años de edad, hijo de Ignacio y de Antonia, natural y vecino de Tolosa, con domicilio en la calle de Barrio de Olarrain, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de ser requerido para hacerse cargo de diferentes prendas, en virtud de lo acordado en causa número 41, de 1945, por hurto a dicho señor.

(B.—3.030)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, por providencia dictada en el sumario que en dicho Juzgado se sigue por el delito de estafa, con el número 418, de 1950, contra Adelina Vez Céspedes, acuerda la publicación del presente por el que se ofrecen las acciones en dicho sumario a las cuatro personas que el día 28 de septiembre de 1950 compraron cada una una participación de Lotería a dicha procesada, correspondiente al número 15.258 de la Lotería Nacional, perteneciente al sorteo de 25 de octubre de dicho año, y cuyas participaciones tenían en valor de una peseta cada una.

(B.—3.072)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 134, de 1952, sobre robo, se cita a la perjudicada Sarah Elizabeth Thomas, súbdita americana, de veintinueve años, soltera, secretaria, natural de Washington, domiciliada últimamente en Madrid, hotel Sur, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, acredite la preexistencia y ofrecerle el procedimiento.

(B.—2.983)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en el sumario 122, de 1952, sobre hurto a Ruth Vera Berthold, se cita a dicha perjudicada, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en el referido sumario y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.107)

JUZGADO NUMERO 23

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 23, de esta capital, en el sumario que por el supuesto delito de hurtos se instruye con el número 105, del corriente año 1952, por el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a las personas perjudicadas por el hecho de autos, es decir, a un señor que en la plaza de la Cebada le fué sustraída una cartera, color marrón, conteniendo 75 pesetas y una medallita, al parecer, de oro; y una señora, que en la plaza de Benavente, igualmente, le fueron sustraídas unas gafas con su funda, cuyos hechos tuvieron lugar aproximadamente en la segunda quincena del pasado mes de marzo, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.036)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Juan Murcia y Abad, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto, y por desconocerse el actual domicilio del procesado Simeón-Pantaleón Novillo Rojas, se cita a éste para que el día 19 de junio, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 31, del año 1951, por delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de ser reducido a prisión si dejare de comparecer. Dicho procesado ha tenido últimamente su domicilio en Madrid; Delicias, 23, quinto derecha.

(G. C.—2.409)

(B.—3.392)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado en proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de don Angel Martín Casado, contra otro y los ignorados herederos del excelentísimo señor Duque de Tovar, sobre perturbación de derechos arrendaticios, se emplaza a dichos ignorados herederos para que en término improrrogable de seis días contesten la demanda, si a su derecho viéren convenir, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los interesados expido el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—17.972)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, bajo el núm. 85/52 de orden, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador apoderado de don Juan Pro Rosendo, contra don Crisóstomo Santos y los ignorados herederos de don Fernando Beltrán Ruiz y de doña Ascensión Medel Medel, sobre resolución de contrato y desalojo del piso ático letra B de la finca núm. 126 del paseo de las Delicias, de esta capital, y en cuya demanda se alegan los siguientes: Hechos.—1.º Que el actor era dueño de la finca número ciento veintiséis del paseo de las Delicias, de esta capital, según la copia simple de escritura que aportaba, designando los archivos correspondientes.—2.º Que del piso ático letra B, de dicha finca, era arrendatario don Fernando Beltrán Ruiz, según el contrato que presentaba, y tenía una renta de 621 pe-

setas al año.—3.º Que fallecido el titular del arrendamiento referido, continuó en el mismo su cónyuge doña Ascensión Medel Medel, cuya señora había fallecido, según la certificación que presentaba.—4.º Que con la inquilina continuadora en el arrendamiento, hoy fallecida, doña Ascensión Medel Medel, no convivían, con un año de antelación a su óbito ni con menos tiempo, parientes de ninguna clase, y si, solamente, un huésped, que es el otro demandado don Crisóstomo Santos, que era quien continuaba en el cuarto.—5.º Que la parte actora desconocía quiénes fueran los herederos de don Fernando Beltrán Ruiz y de su esposa doña Ascensión Medel Medel. Que como fundamentos de derecho se alegaron, entre otros, los artículos 71 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos y causa décima del 149 de la propia Ley, y terminándose suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia declarando no haber lugar a la prórroga del arrendamiento del cuarto en cuestión y se declarase resuelto el contrato del mismo, o sea del piso ático letra B de la finca núm. 126 del paseo de las Delicias, de esta capital, y se condenara a los demandados al desalojo del mismo.

Y por providencia de fecha de hoy se ha admitido dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los demandados ignorados herederos de don Fernando Beltrán Ruiz y de doña Ascensión Medel Medel, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a contestar la expresada demanda, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Fernando Beltrán Ruiz y de doña Ascensión Medel Medel, cuyo paradero se desconoce, y a los fines acordados e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de mayo de

mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre. (A.—17.971)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso, antes de Antonio Zozaya, con el número cuarenta y dos, del año de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de doña Josefa Ansa Otaño, asistida de su esposo don Hilario Aspe Aramburu, asociada a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y defendida por el Letrado don Federico Dema Samperio, contra doña María de las Nieves Carro Hernández, don Patricio, don Antonio, doña Purificación, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Martín de la Puebla, estos últimos en ignorado paradero, y todos ellos declarados en rebeldía en el procedimiento sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero interior centro de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Buenavista, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Manuel de la Llave Sierra, en nombre y representación de la demandante doña Josefa Ansa Otaño, asistida de su esposo don Hilario Aspe Aramburu, asociada a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid y defendida por el Letrado don Federico Dema Samperio; y de la otra,

como demandados, doña María Carro Hernández, mayor de edad y de esta vecindad, y los también demandados don Patricio, don Antonio, doña Purificación, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Martín de la Puebla, todos ellos en ignorado paradero y asimismo todos declarados en rebeldía en el procedimiento, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en la representación de doña Josefa Ansa Otaño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con respecto al piso tercero interior centro de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Buenavista, de esta capital, vinculaba a la demandante doña Josefa Ansa Otaño con doña María de la Puebla.—Por consecuencia de ello, condeno a los demandados doña María de las Nieves Carro Hernández, don Patricio, don Antonio, doña Purificación, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Martín de la Puebla a que desalojen y dejen libre el piso antes referido en el plazo de seis meses, bajo apercibimiento que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento. Todo con expresa imposición de costas a los expresados demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Vázquez.

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Dr. Francisco Torremocha (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Patricio, don Antonio, doña Purificación, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Martín de la Puebla, que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el si-

406. Autorizar la adquisición de diversas cantidades de tela de bata, colchón, sarga listada y mantas, por un total importe de 43.806,30 pesetas, y con destino al Hospital Provincial, cantidad que se declara de abono con cargo al concepto número 189 del vigente Presupuesto de Gastos.

407. Autorizar la adquisición de 1.437,60 metros de tela cruda con destino al Hospital Provincial, cuyo importe de 34.502,40 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 189, capítulo VIII, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos.

408. Autorizar la adquisición de 50 mesillas de noche con destino a uno de los dormitorios del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo importe de 7.500 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 365 del vigente Presupuesto de Gastos.

409. Declarar de abono a favor de la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, la cantidad de 33.852,15 pesetas, importe de los tejidos que con destino a las Hermanas de la Caridad adscritas al Establecimiento se adquirieron durante el pasado año, suma que se satisfará con cargo al concepto número 9, capítulo I, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos.

410. Aprobar la liquidación definitiva del canon complementario de arriendo del 3,75 por 100 correspondiente a la temporada de 1951, y requerir a la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, ingrese en Arcas provinciales el resultante a su cargo de 688.400,82 pesetas.

411. Autorizar a la Dirección administrativa del Hospital de San Juan de Dios para que haga uso, en la forma que crea más conveniente con arreglo a los deseos expuestos en el testamento otorgado por doña Tomasa Rodríguez Prada, de la cantidad de 21.156,69 pesetas, donadas por la misma para los enfermos pobres del Establecimiento, y expresar a los señores Rodríguez Prada, sobrinos y herederos de la finada, el reconocimiento y gratitud de la Corporación por tan generoso rasgo.

381. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Pilar Humanes Criado, número 3.952 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

382. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Manuela Sánchez Rodríguez, número 3.953 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

383. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María Antonia Blanco Pascual, número 3.954 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

384. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Josefina Sacristán Aida, número 3.955 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

385. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María del Pilar Pérez Domingo, número 3.956 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

386. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Juan de Dios Trujillo Rodríguez, número 401 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

387. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Daniel Nieto Soler, número 402 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

388. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Daniel García Serrano, número 403 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

389. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Ricardo Gálvez Pastor, número 404 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

390. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Benito Enguita Cosín, número 405 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

tio público de costumbre de este Juzgado municipal número dieciocho, expido, firmo y sello en Madrid, a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos cincuenta y dos.—Doctor Francisco Torremocha.

(A.—17.973)

Notificaciones de sentencia

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 260, de 1951, por hurto, contra otro y Antonio Riviriego García, de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Inocencio y Lucía, natural de Ávila y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, en la cueva núm. 16 de la carretera del Este, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Riviriego García y Julián Jodar Sáez, como responsables de la falta origen de estas actuaciones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por mitad entre ambos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Riviriego García, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Canillas, a 26 de abril de 1952.

(G. C.—1.966)

(B.—2.778)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 241, de 1951, seguidos por lesiones contra Clara D'Oslek Campillo, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—3.192)

En el juicio de faltas seguido por hurto se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuela Varela Bárcenas para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.193)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 851, de 1950, seguidos por hurto contra Vicente Rojo Suárez, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.194)

En el juicio de faltas seguido por daños contra Emiliano Cuesta Ortega, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del

Rey, 17, el día 12 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Emiliano Cuesta Ortega para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.211)

JUZGADO NUMERO 19

Gáyoso Iriarte (Felipe), de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Félix y de Romana, dependiente, natural de Guadalajara, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 17 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el número 161, de 1952.

(B.—3.195)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 237, de 1952, sobre lesiones, contra Santiago Martín García, mayor de edad, casado, que vivió en el cerro de las Latas, número 5 (Huerta del Obispo), cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 27 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—2.313)

(B.—3.246)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 229, de 1952, por hurto, contra Juan Monereo Merino, de diecinueve años, soltero, ebanista, hijo de Ramón e Isabel, con domicilio en la calle de Lino, número 34 (Tetután de las Victorias), cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 27 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—2.314)

(B.—3.247)

THERMO-ELECTRO, S. A.

MADRID

Suscripción pública de 1.500 acciones al portador de 500 pesetas nominales.

La suscripción estará abierta durante un plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio, en el domicilio social, Oñate, 15, Madrid, al tipo del 160 por 100.

Las tres cuartas partes de las acciones llevarán la indicación de intransferibles a extranjeros.

Madrid, 7 de junio de 1952.—El Director-Gerente.

(A.—17.974)

DONFLOR, S. A.

Se abre pública licitación, durante quince días, de 650 acciones de la serie D, números 776 al 1.425, de 1.000 pesetas nominales. La suscripción podrá realizarse en Libertad, 20, Madrid.

Villaverde, 7 de junio de 1952.

(A.—17.976)

SUBASTA

Se sacan a pública subasta extrajudicial dos participaciones en pleno dominio y proindiviso, que en junto representan el 6,667 por 100 de la totalidad del solar, antes casa, señalado con el número 10 de la calle de Gravina y 13 de la plaza de San Gregorio, de esta Villa. La subasta se efectuará bajo el tipo de 10.000 pesetas, el día 3 de julio próximo, a las doce horas, en el despacho del Notario don Manuel María Gaitero Santa María, calle del Príncipe, número 15, segundo. Títulos y pliego de condiciones, en dicha Notaría, todos los días laborables, de diez a una y de cuatro a seis.

Madrid, a 10 de junio de 1952.—El Tutor, Luciano Barajas.

(A.—17.977)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

391. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Francisco Herrero Antón, número 406 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

392. Declarar de abono a favor de la Reverenda Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, la cantidad de 33.219 pesetas, importe del carbón y leña suministrados a dicho Establecimiento durante el pasado ejercicio, con cargo al concepto número 9, «Pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, etc.», del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos.

393. Declarar de abono a favor de la Reverenda Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, la cantidad de 107.659,06 pesetas, importe de los gastos extraordinarios de Navidad y por facturas de suministros de energía eléctrica y servicio telefónico de dicho Establecimiento, durante el segundo semestre de 1951, con cargo al concepto número 268 del Presupuesto de Gastos de 1952.

394. Fijar para la presente temporada de 1952, como base de percepción del canon complementario del 3,75 por 100 en espectáculos no comprendidos en la calificación normal de corridas de toros y novillos, la misma cantidad de 1.234.375,38 pesetas que sirvió de referencia a la liquidación del correspondiente al año 1951.

395. Autorizar a la Dirección administrativa del Hospital Provincial para que proceda a enajenar los residuos de comida durante el año actual en la cantidad aproximada de 3.500 pesetas mensuales, y la de otros desperdicios, en 500 pesetas por mes.

396. Autorizar la adquisición de tela de sábanas con destino al Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe aproximado de 25.000 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 209 del vigente Presupuesto de Gastos.

397. Autorizar la adquisición de telas de colchón y almohadas con destino al Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe aproximado de 25.000 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 209 del vigente Presupuesto de Gastos.

398. Autorizar la adquisición de bancos reclinatorios con destino al Oratorio de Hermanas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo importe de 15.000 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 265 del vigente Presupuesto de Gastos.

399. Autorizar la adquisición de mobiliario con destino al nuevo despacho del señor Interventor del Hospital Provincial, cuyo importe de 11.850 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 176 del vigente Presupuesto de Gastos.

400. Autorizar la adquisición de un aspirador eléctrico con motor silencioso, con destino al Servicio del doctor don Luis Castillo, del Hospital Provincial, cuyo importe de 5.950 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 168 del vigente Presupuesto de Gastos.

401. Autorizar la adquisición de tejidos con destino al personal sirviente del Hospital Provincial, cuyo importe de 25.401,30 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 187 del vigente Presupuesto de Gastos.

402. Autorizar la adquisición de una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo M.40/B., con destino al Servicio del Doctor Sanchis Olmos, del Hospital Provincial, cuyo importe de 6.200 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 169 del vigente Presupuesto de Gastos.

403. Autorizar la adquisición de una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo M.40 B.T., con destino a las oficinas de la Dirección del Hospital Provincial, cuyo importe de 6.900 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 192 del vigente Presupuesto de Gastos.

404. Autorizar la adquisición de 195 pares de medias con destino a las enfermeras del Hospital Provincial, cuyo importe de 4.875 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 187 del vigente Presupuesto de Gastos.

405. Autorizar la adquisición de tela blanca Alcalá y de sábana con destino al Hospital Provincial, por un total importe de 66.149,70 pesetas, que se declaran de abono con cargo al concepto número 189 del vigente Presupuesto de Gastos.